



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION N° 071-2023-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 12 de mayo de 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 221-2022-MDNI/ALC de fecha 30 de setiembre de 2022, Resolución de Alcaldía N° 025-2023-ALC/MDNI de fecha 03 de enero de 2023, Informe N° 117-2023-ORH-MDNI de fecha 28 de febrero de 2023, Informe N° 134-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 03 de abril de 2023, Informe N° 262-2023-MDNI-OGAJ de fecha 10 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo Nro. 276.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "La remuneración de funcionarios y servidores Públicos está constituida por haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54 del Decreto Legislativo 276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo de servicios y el artículo 9 del Decreto Supremo Nro. 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continuaran percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios" (...).
- Artículo 104.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)

Que, con Resolución de Alcaldía N° 221-2022-MDNI/ALC de fecha 30 de setiembre de 2022, el Titular de la Entidad, designó al **C.P.C. JORGE ARMANDO VICENTE RODRIGUEZ**, en el cargo





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de confianza como **JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**, a partir del 03 de octubre de 2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2023-ALC/MDNI de fecha 03 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, dio por concluida la designación del **C.P.C. JORGE ARMANDO VICENTE RODRIGUEZ**, en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**, con efectividad al 31 de diciembre de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, mediante Informe N° 117-2023-ORH-MDNI de fecha 28 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 013-2023-ORH-MDNI que corresponde al ex servidor Jorge Armando Vicente Rodríguez, por haber concluido su designación como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores designados bajo el Decreto Legislativo Nro. 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 013-2023-ORH-MDNI

1. Nombre y Apellidos : Jorge Armando Vicente Rodríguez
Entidad : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Cargo : Jefe de la Oficina de Contabilidad
Fecha de Ingreso : 03 de octubre de 2022
Fecha de Cese : 31 de diciembre de 2022
Tiempo de Servicios : 0 años, 02 meses y 28 días
Régimen Laboral : Decreto Legislativo Nro. 276
Remuneración Mensual : S/ 2,500.00 Soles

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS-Art. 54 literal c) Informe Técnico 067-2019 SERVIR/GPGSC

Remuneración Computable

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	86.47
TOTAL RC	S/	86.47

Cálculo: (1/2 RC por año o fracción mayor de 6 meses)
por 0 años

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE

A) VACACIONES TRUNCAS

Remuneración Computable

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	2,413.53
TOTAL RC	S/	2,500.00





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ascendente a 02 meses y 28 días

02 meses	S/ 2,500.00	/ 12 * 2	S/ 416.67
28 días	S/ 2,500.00	/ 12 / 30*28	S/ 194.44
SUB TOTAL			S/ 611.11

B) DESCUENTOS

AFP INTEGRAL:

FONDO AFP	10%	S/ 61.11	
COMISION MIXTA	0.00%	S/ -	
PRIMA DE SEGURO	1.84%	S/ 11.24	
TOTAL DE DESCUENTOS			S/ 72.35

APORTES OBLIGATORIOS

ESSALUD	9%	S/ 55.00
---------	----	----------

MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES	S/ 538.76
--	------------------

Asimismo, indicar que la retención del bono excepcional S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), pagado indebidamente en el mes de diciembre del año 2022, se retuvo en la Liquidación de Beneficios Sociales N° 056-2023-OGAF-MDNI, en calidad de ex servidor como Asistente Contable de la Oficina de Contabilidad, bajo el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, con Informe N° 134-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 03 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales del ex servidor Jorge Armando Vicente Rodríguez, quien laboró Jefe de la Oficina de Contabilidad, según la cadena programática siguiente:

META	: 029 Oficina de Contabilidad	
PROG. PRES	: Acciones Centrales	
FTE. DE FTO.	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
PARTIDA	: 2.1.1.9.3 3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/ 611.11
	: 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud	S/ 55.00
		S/ 666.11

Que, con Informe N° 262-2023-MDNI-OGAF de fecha 10 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que resultaría procedente aprobar por aspectos legales, la liquidación de beneficios sociales a favor del **ex servidor JORGE ARMANDO VICENTE RODRIGUEZ**, toda vez que le asiste su derecho a percibir dichos beneficios conforme al Decreto Legislativo Nro. 276 y al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM; asimismo señaló que se proceda a realizar el descuento de acuerdo a la carta de autorización de descuento por el Bono Excepcional de pago indebido de S/ 550.00 Soles.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNI, de fecha 27 de agosto de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; y con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Contabilidad.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al **ex servidor JORGE ARMANDO VICENTE RODRIGUEZ**, identificado con D.N.I. N° 76661781, por haber ocupado el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de **S/ 666.11 (Seiscientos Sesenta y Seis con 11/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor del **ex servidor JORGE ARMANDO VICENTE RODRIGUEZ**, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de **S/ 538.76 (Quinientos Treinta y Ocho con 76/100 Soles)**, por haber laborado como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
CPC. GISELA AURIA RIVERA TORRES
Oficina General de Administración y Finanzas